

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 10/2018, DE 9 DE OCTUBRE, AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA.

Mediante acuerdo de 15 de febrero de 2022, se inició por parte de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

Dentro del procedimiento de elaboración y tramitación de disposiciones de carácter general, el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Desde este punto de vista, se considera justificado dar audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades cuyos intereses puedan verse afectadas por lo establecido en el presente proyecto de Decreto con el objeto de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia y de conformidad con lo que establece el artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder al trámite de audiencia en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

SEGUNDO. La cumplimentación del citado trámite se realizará a las entidades que se relacionan a continuación:

- a) Organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel autonómico, así como federaciones, fundaciones y asociaciones representativas de diferentes colectivos.
- b) Universidades públicas andaluzas en las que se impartan estudios oficiales directamente relacionados con el sector de la comunicación audiovisual.
- c) Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión Pública de Andalucía (RTVA).
- d) Asociaciones más representativas de las entidades prestadoras de los servicios públicos de comunicación audiovisual de ámbito local.
- e) Asociaciones más representativas de personas prestadoras de los servicios de comunicación audiovisual privados.
- f) Organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios con implantación en las ocho provincias andaluzas.
- g) Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.
- h) Organizaciones o asociaciones profesionales de productores audiovisuales con implantación en Andalucía.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	07/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO. Se establece, un plazo de 15 días hábiles para la realización del trámite de audiencia, contados desde el día siguiente al de la notificación del escrito de audiencia a las entidades y organismos correspondientes.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Benítez Montero



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	07/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	